



**AUDITORÍA INTERNA
AREA FINANCIERA CONTABLE
INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

DICIEMBRE 2022

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC**CONTENIDO**

| | |
|---|----|
| SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME | 3 |
| RESUMEN EJECUTIVO..... | 4 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2. OBJETIVOS..... | 5 |
| 2.1. Objetivo General..... | 5 |
| 2.2. Objetivos Específicos | 5 |
| 3. ALCANCE..... | 5 |
| 3.1. Proceso Administrativo analizado..... | 5 |
| 3.2. Periodo de Ejecución:..... | 5 |
| 3.3. Fuentes de Criterios | 5 |
| 3.4. Alcance - Plazo de ejecución de las pruebas | 6 |
| 3.5. Metodología..... | 6 |
| 4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS | 6 |
| 5. CONCLUSIONES | 7 |
| 6. RESULTADOS..... | 7 |
| 6.1 Aspectos susceptibles de mejora | 8 |
| 6.2 Aspectos susceptibles de mejora utilizando criterios como sanas prácticas | 10 |

Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Criterios evaluados para la auditoría | 7 |
| Tabla 2 Programa específico de Actividad de Examen | 14 |
| Tabla 3 Análisis de las observaciones recibidas de la administración | 18 |

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC**SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME**

| SIGLA | SIGNIFICADO |
|-------|--|
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| BM | Banco Mundial |
| BCR | Banco de Costa Rica |
| BICSA | Banco Internacional de Costa Rica |
| JASEC | Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago |

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC
RESUMEN EJECUTIVO*¿Qué examinamos?*

Mediante la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República, se analizaron los mecanismos con los que cuenta la institución para gestionar el endeudamiento, además de los controles que existen para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos para las estrategias de financiamiento implementadas.

¿Por qué es importante?

Ante el interés que han mostrado diversos organismos internacionales (FMI, OCDE, BM) por un adecuado manejo y gestión de la deuda pública, resulta importante a nivel país contar con estrategias de fiscalización de la deuda pública, las cuales en coordinación entre la Contraloría General y las auditorías internas se pretenden consolidar mediante la presente Auditoría.

Por lo tanto, a nivel institucional, es necesario identificar los mecanismos con los que cuenta JASEC, para una correcta gestión de la deuda con la que cuenta, de forma que permita alcanzar objetivos de desarrollo y crecimiento a través de servicios de calidad para la ciudadanía.

¿Qué encontramos?

A la fecha de emisión de este informe, la institución cuenta con una estrategia de financiamiento, la cual su primera versión fue conocida en septiembre de 2020 y posteriormente fue actualizada en marzo 2022 en ambas ocasiones, aprobada por la Junta Directiva, no obstante, por el ciberataque sufrido en abril 2022, la administración activa no cuenta con el documento actualizado de dicha estrategia.

Se evidenció que esta estrategia de financiamiento carece de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos, aspecto resaltado y discutido mediante sesión de Junta Directiva N° 052-2022 del pasado 03/11/2022 en el que los directores de la Junta Directiva solicitaron su actualización para que contemple la inclusión de indicadores para mejorar el seguimiento sobre la gestión realizada por la administración activa.

Además, encontramos que la institución carece de planes que permitan un mayor control y evaluación de la gestión de la deuda, como lo son, planes anuales de endeudamiento y de planes de manejo de liquidez, así como la falta de un marco de gestión de riesgos vinculados a la administración de la deuda institucional.

Por otra parte, se evidenciaron acciones realizadas por la institución, para la disminución del riesgo de embargo por la deuda comercial que tiene JASEC, mediante gestiones de arreglos de pago, realización de pagos según necesidades de flujo de caja, para la disminución de saldos atrasados y la elaboración de cronogramas de pagos. También se han formalizado reestructuraciones de plazo y tasa de interés con el BCR, así como reestructuración de plazo con el BICSA, en atención a lo establecido en la estrategia de financiamiento, para la obtención y mejora de la liquidez institucional. Finalmente, se han realizado gestiones para atender el riesgo cambiario, mediante el análisis de ofertas para colonizar el préstamo actual con BICSA.

¿Qué sigue?

Se emiten recomendaciones dirigidas al Jefe del Área de Servicios Financieros, con el fin de que se implementen acciones y controles que permitan evaluar periódicamente la gestión del endeudamiento en la institución, por lo que se brindará seguimiento a las mismas, ya que, tienen un plazo de implementación a junio 2023.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC**13 de diciembre de 2022****1. INTRODUCCIÓN**

Debido a la importancia de contar con mecanismos que permitan una correcta gestión de la deuda, se consideró oportuno aceptar la invitación de la Contraloría General de la República para participar en el proyecto denominado “*Seguimiento de la Gestión Pública sobre la gestión de la Deuda Pública en coordinación con las Unidades de Auditoría Interna*” mediante el cual permita identificar los mecanismos con los que cuenta JASEC, para una correcta gestión de la deuda.

2. OBJETIVOS**2.1. Objetivo General**

Determinar el cumplimiento de la gestión de Deuda Pública en JASEC, de conformidad con el marco normativo regulatorio y de buenas prácticas aplicables.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1 Determinar los mecanismos y acciones que dispone la institución pública para la gestión de la deuda pública.

2.2.2 Determinar si los mecanismos y acciones que realiza la institución pública para la gestión de la deuda pública son de conformidad con el marco regulatorio y de buenas prácticas aplicables.

3. ALCANCE**3.1. Proceso Administrativo analizado**

Las siguientes son las actividades del proceso administrativo analizado durante el proyecto:

- Análisis financieros trimestrales
- Gestión de la deuda interna

3.2. Periodo de Ejecución:

La auditoría se inició en el mes de agosto y finalizó en noviembre del año 2022. El periodo evaluado durante su ejecución comprendió la gestión del endeudamiento desde enero de 2021 hasta el 30 de junio 2022.

3.3. Fuentes de Criterios

Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

- Plan estratégico institucional 2022-2026

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

- Estrategia de financiamiento de JASEC aprobada por Junta Directiva mediante Acta N° 025-2020 del 22 de junio de 2020.
- Ley General de Control Interno No. 8292, artículos 04 y 14. Fecha de vigencia desde 04 de setiembre del 2002. Versión 1 de la norma.
- Directrices generales sobre principios enunciados éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores públicos en general, directriz 1.1 inciso f) Fecha de vigencia desde 12 de noviembre del 2004. Versión 1 de la norma.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículos 4; 5; 6; 25 y 83. Fecha de vigencia desde 18 de setiembre de 2001.
- Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones 8660, artículo 12. Fecha de vigencia desde 13 de agosto de 2008.
- Política de Endeudamiento para el Sector Público, lineamiento a). Fecha de vigencia desde 26 de agosto de 2019.
- Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos. Versión 11, fecha de vigencia desde 6 de julio de 2017.
- DE 35222-H Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos. Fecha de vigencia desde el 2 de marzo de 2009.

3.4. Alcance - Plazo de ejecución de las pruebas

Conforme al programa específico (apéndice A) se realizaron 30 pruebas, para la realización de las mismas se ejecutaron entre los periodos de octubre y noviembre 2022.

Dentro del alcance la auditoría consistió en analizar y evaluar los procesos, procedimientos y controles aplicados, así como el cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable.

El periodo de la auditoria comprendió las acciones realizadas por la institución para gestionar el endeudamiento durante el periodo comprendido entre enero el 01 de enero 2021 al 30 de junio de 2022.

3.5. Metodología

La presente auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República, y según lo respaldan los resultados del Programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la actividad de esta Auditoría.

Para lo anterior se aplicó la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República, en las actividades de Planificación y Examen, así como la metodología para proyectos de aseguramiento de control interno de la Auditoría Interna de JASEC, la cual contempla 3 actividades, a saber:

Actividad I- Planificación

Actividad II-Examen

Actividad III-Comunicación de Resultados

4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En reunión celebrada el 12 de diciembre del 2022, se comunicaron los resultados del presente informe a las siguientes personas: Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. del Área de Servicios Financieros y Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

del Departamento de Contabilidad; en la cual se efectuaron las observaciones que, en lo pertinente, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, fueron incorporadas en el hallazgo del punto 6.2 del presente informe (Véase APÉNDICE B)

5. CONCLUSIONES

Basados en el alcance indicado, así como en los resultados de las pruebas de auditoría se concluye que:

La institución ha realizado acciones y esfuerzos para realizar una adecuada gestión de la deuda, de conformidad con el marco normativo aplicable y las buenas prácticas, muestra de ello lo evidencian las acciones realizadas para disminuir los riesgos de embargo, de liquidez y de tipo de cambio.

Sin embargo, existen aspectos que son susceptibles de mejora, ante la carencia de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes anuales de endeudamiento y de manejo de liquidez, mediante los cuales esta Auditoría considera, su elaboración e incorporación pueden contribuir a un mayor control y administración de la deuda institucional.

Además, la institución no cuenta con un marco de gestión de riesgos vinculados a la administración de la deuda institucional, mediante el cual se identifiquen amenazas potenciales que se puedan administrar para minimizarlos.

Para obtener la conclusión general anterior, se formularon criterios basados en sanas prácticas y criterios de evaluación según el marco normativo aplicable a la institución, los cuales se detallan en el apéndice A y se resumen a continuación:

Tabla 1 Criterios y sanas prácticas evaluados para la auditoría

| # | OBJETIVO | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | PORCENTAJE DE CRITERIOS EVALUADOS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO PARA CADA OBJETIVO | | |
|-------|---|----------------------------|--|-----------------|-------------|
| | | | Implementada | No Implementada | No Evaluado |
| 2.2.1 | Determinar los mecanismos y acciones que dispone la institución pública para la gestión de la deuda pública. | No Satisfactorio | 50% | 20% | 7% |
| 2.2.2 | Determinar si los mecanismos y acciones que realiza la institución pública para la gestión de la deuda pública son de conformidad con el marco regulatorio y de buenas prácticas aplicables | Satisfactorio | 23% | 0% | 0% |

Fuente: Formulario F-EJE-043 Programa específico

6. RESULTADOS

Durante el desarrollo de los objetivos específicos de la presente auditoría y de conformidad con el alcance del mismo, se obtuvo resultados que de acuerdo con sus características se clasificaron en "Aspectos Susceptibles de Mejora", de los cuales

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

es importante resaltar que para esta Auditoría se utilizaron criterios que responden a sanas prácticas se mencionan a continuación:

6.1 Aspectos susceptibles de mejora

6.1.1 OBJETIVO ESPECIFICO N° 2.2.1

Hallazgo: *Criterio “Jasec realizó y aprobó una política institucional de financiamiento”*

El criterio responde a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 41935-H, Aprobación de la Política de Endeudamiento para el Sector Público, que establece en su artículo N° 1:

“Apruébese la Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense propuesta por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda a la Autoridad Presupuestaria, la cual, a su vez, la propuso al Presidente de la República; documento que se encuentra disponible en el sitio electrónico del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.go.cr>. Esta política deberá ser respetada en la formulación de los presupuestos del Sector Público”

Además, respecto a la aplicación a JASEC de la Política de Endeudamiento para el Sector Público, la misma establece:

“El propósito de la Política de Endeudamiento es asegurar la obtención recursos externos e internos en el mediano y largo plazo de forma ordenada y responsable, logrando el fondeo al menor costo posible, dentro de un nivel prudente de riesgo y bajo una senda de deuda sostenible en el largo plazo mediante el establecimiento de lineamientos sólidos, aplicables a las instituciones de Sector Público costarricense. Este objetivo se debe lograr siguiendo una serie de parámetros que se han establecido a nivel internacional y que se han venido adoptando en Costa Rica en un marco de transparencia, comunicación, revelación y mitigación de riesgos sobre endeudamiento público”

La institución creó y cuenta con una estrategia de endeudamiento, la cual se ha considerado como el instrumento mediante el cual se puede gestionar la deuda en la institución.

Sin embargo, JASEC no tiene contemplado en ninguno de sus documentos, aspectos como los propósitos que persiguen los recursos del endeudamiento, sus objetivos, metas, indicadores, riesgos asociados, entre otros, que permitan guiar y establecer una adecuada gestión del endeudamiento institucional.

Recomendación

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 inciso c), ambos de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello; lo anterior una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo 36 y, en caso de que proceda, el artículo 38 de ese mismo cuerpo normativo; por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad (artículo 39 de la LGCI).

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

Esta Auditoría Interna se reserva la verificación, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Al Jefe del Área de Servicios Financieros se le recomienda:

6.1.1.1. Analizar la necesidad de establecer una política de endeudamiento, que permita establecer los aspectos a considerar de previo a la gestión de financiamientos, el control y seguimiento durante su vigencia, así como las proyecciones según la determinación de necesidades.

Hallazgo: *Criterio “La estrategia de financiamiento cuenta con indicadores y metas que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos”*

La Estrategia de financiamiento, conocida y aprobada por Junta Directiva mediante el Acta N° 025-2020 del 18 de septiembre de 2020, carece de indicadores y metas para evaluar el cumplimiento de sus objetivos.

JASEC creó una estrategia de endeudamiento, la cual se ha considerado como el instrumento mediante el cual se puede gestionar la deuda en la institución.

No obstante, esta estrategia de endeudamiento actual no permite evaluar e identificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Recomendación

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 inciso c), ambos de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello; lo anterior una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo 36 y, en caso de que proceda, el artículo 38 de ese mismo cuerpo normativo; por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad (artículo 39 de la LGCI).

Esta Auditoría Interna se reserva la verificación, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones

Al Jefe del Área de Servicios Financieros se le recomienda:

6.1.1.2. Implementar parámetros de evaluación y/o indicadores que permitan evaluar la gestión del endeudamiento.

6.1.1.3 Analizar la incorporación de estos indicadores en la estrategia de endeudamiento actual o bien, en la política de endeudamiento recomendada.

6.1.1.4. Establecer evaluaciones de efectos e impactos de la política de endeudamiento y/o de la estrategia de financiamiento y la periodicidad con la que se efectuará.

Plazo para la implementación: junio, 2023

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC**6.2 Aspectos susceptibles de mejora utilizando criterios como sanas prácticas**

Los siguientes hallazgos y recomendaciones se emiten, basados en criterios que son utilizados como una sana práctica, ya que se considera que, en el caso de observarse, podrían contribuir a mejorar el Sistema de Control Interno, así como la gestión y seguimiento de la deuda institucional.

Hallazgo: *Criterio “JASEC cuenta con un marco de gestión de riesgos”*

Considerando como una sana práctica a lo establecido en el acuerdo SUGEF 2-10. Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, que establece sobre el proceso de administración integral de riesgos en su artículo 4, lo siguiente:

“El proceso es formal cuando cuenta con la aprobación y el respaldo de la Junta Directiva, o autoridad equivalente en sus funciones, y de la Administración Superior de la entidad, lo cual se hace evidente, entre otros aspectos pero no limitados a estos, mediante la definición clara de un conjunto de objetivos, políticas y procedimientos de administración de riesgos, la documentación apropiada de las políticas, procedimientos y registros generados en el proceso, la dotación de personal con la competencia y experiencia necesarias para cumplir con los roles de responsabilidad, y la existencia de una infraestructura necesaria para la ejecución apropiada del proceso, particularmente en lo referente a sistemas de información y bases de datos que permitan generar la información para la toma de decisiones.

Finalmente, el proceso es continuo en tanto forma parte de la estrategia institucional de la entidad al estar plenamente incorporado en sus procesos de decisión. La continuidad del proceso exige que este se mantenga permanentemente actualizado, en respuesta a los cambios en el entorno y el perfil de riesgo de la entidad. Asimismo, los alcances y resultados del proceso deben ser adecuadamente comunicados y revelados y debe promoverse un proceso crítico de auto-diagnóstico sobre la efectividad del mismo proceso”.

Además, en atención al artículo 3.1 Valoración del riesgo de las Normas de Control Interno para el Sector Público que establece:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

La institución no cuenta con un marco que gestione los riesgos vinculados con el endeudamiento de JASEC, con el cual se puedan monitorear para su evaluación continua.

En la actualidad, en el tema de riesgos, la institución únicamente aduce lo relacionado con el SEVRI, sin embargo, éste no es una herramienta de administración del riesgo.

La carencia de un marco de gestión riesgos asociados a la gestión del endeudamiento, puede provocar que no se administren estos riesgos de forma adecuada y oportuna.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC**Recomendación**

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 inciso c), ambos de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello; lo anterior una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo 36 y, en caso de que proceda, el artículo 38 de ese mismo cuerpo normativo; por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad (artículo 39 de la LGCI).

Esta Auditoría Interna se reserva la verificación, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones

Al Jefe del Área de Servicios Financieros se le recomienda:

6.2.1. Establecer e implementar como una sana práctica, un marco de gestión de riesgos vinculados a la gestión de deuda, que permita la administración de estos riesgos e incluya al menos, la metodología, los responsables y la periodicidad de medición, de dichos riesgos.

Plazo para la implementación: junio, 2023

Hallazgo: *Criterio “JASEC cuenta con un plan anual de endeudamiento”*

Este criterio se considera como una sana práctica, en respuesta a lo establecido a Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos en los siguientes artículos:

Artículo 6 *Financiamiento de gastos corrientes:*

Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.

Artículo 46 *Compromisos presupuestarios:*

Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente.

El monto no utilizado de la autorización por endeudamiento interno incluida en el presupuesto nacional, caducará el 31 de diciembre del año correspondiente; por ende, no podrá ser utilizado con posterioridad a tal fecha.

Al respecto, JASEC no cuenta con un plan anual de endeudamiento que establezca aspectos que permitan controlar, monitorear y evaluar las gestiones vinculadas al endeudamiento de la institución.

La institución cuenta en el tema de endeudamiento, con la estrategia de endeudamiento actual, la cual se ha considerado como el instrumento mediante el cual se puede gestionar la deuda en la institución.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

El no contar con un plan anual de endeudamiento, puede provocar un debilitamiento en el control interno sobre la deuda institucional, en aspectos como identificación oportuna de necesidades, control de vencimiento, así como indicadores para su evaluación y monitoreo.

Recomendación

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 inciso c), ambos de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello; lo anterior una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo 36 y, en caso de que proceda, el artículo 38 de ese mismo cuerpo normativo; por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad (artículo 39 de la LGCI).

Esta Auditoría Interna se reserva la verificación, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones

Al Jefe del Área de Servicios Financieros se le recomienda:

6.2.2. Incorporar como una sana práctica, un plan anual de endeudamiento, que recopile en un solo documento, aspectos como las necesidades de financiamiento, los plazos de vencimiento de las deudas e indicadores para su monitoreo y ponerlo a disposición de las partes interesadas para su consulta

Plazo para la implementación: junio, 2023

Hallazgo: *Criterio “JASEC cuenta con plan de manejo de la liquidez”*

Se considera este criterio como una sana práctica a lo establecido a Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos en sus artículos 6 (financiamiento de gastos corrientes) y Art. 46 (Compromisos presupuestarios) detallados en el punto anterior.

Además, en atención a lo establecido en el DE 35222-H Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos, que establece sobre la capacidad financiera de la institución pública, lo siguiente:

Artículo 16 Información adicional:

La Dirección de Crédito Público en caso de requerirse, solicitará a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria criterio sobre la capacidad financiera de la institución pública para disponer de los recursos financieros que le permitan cumplir con el servicio de deuda generado por la línea de crédito, conforme las condiciones dispuestas en el presente reglamento.

Al respecto, la institución no cuenta con un plan de manejo de la liquidez, a pesar de que cuenta con controles para el monitoreo del flujo de caja, de forma mensual, semanal y mensual.

A su vez, no ha considerado la creación de un plan de manejo de la liquidez, pues se cuenta con un "apéndice" (procedimiento) denominado Flujo de Caja Institucional vigente desde el 10/09/2019.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

La ausencia de un plan de manejo de liquidez, puede provocar un debilitamiento del sistema de control interno en el manejo y control del flujo de caja, al no contar con una guía que establezca por escrito la forma en que se debe administrar.

Recomendación

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 inciso c), ambos de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello; lo anterior una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo 36 y, en caso de que proceda, el artículo 38 de ese mismo cuerpo normativo; por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad (artículo 39 de la LGCI).

Esta Auditoría Interna se reserva la verificación, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones

Al Jefe del Área de Servicios Financieros se le recomienda:

6.2.3. Establecer e implementar, como una sana práctica, un plan que documente las acciones realizadas para llevar a cabo la gestión en el manejo de la liquidez institucional.

Plazo para la implementación: junio, 2023

Atentamente,

Alejandro Leiva Rodríguez
Auditor encargado

José Pablo Salas Ramírez
Coordinador de Aseguramiento de Calidad

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC
APÉNDICE A

Tabla 2 Programa específico de Actividad de Examen

| # | CRITERIO A EVALUAR | ACTIVIDAD DE AUDITORÍA |
|---|---|--|
| A. OBJETIVO ESPECIFICO: Determinar los mecanismos y acciones que dispone la institución pública para la gestión de la deuda pública. | | |
| 1 | Jasec realizó y aprobó una política institucional de financiamiento | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, la política institucional de financiamiento y verifique que la misma se encuentre aprobada y oficializada |
| 2 | JASEC cuenta con una estrategia de financiamiento | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, la estrategia de endeudamiento de la institución. |
| 3 | La estrategia de financiamiento cuenta con indicadores y metas que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos | Con base en la estrategia de financiamiento suministrada en el punto anterior, verifique que contemple indicadores y metas para el cumplimiento de objetivos |
| 4 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec mitiga cualquier riesgo de embargo sobre las cuentas bancarias de JASEC. | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, las acciones realizadas para evitar o disminuir el riesgo de embargo de las cuentas bancarias de la institución |
| 5 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec realiza el pago puntual de las obligaciones con proveedores y acreedores bancarios | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, un reporte de los saldos de las deudas actuales de la institución así como el pago de intereses moratorios y determine que la institución realice los pagos puntualmente |
| 6 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec gestiona arreglos de pago en el evento de que no se pueda realizar el pago puntual de obligaciones | Consulte al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se han realizado arreglos de pago con entidades bancarias, proveedores o cualquier emisor de deuda que posee la institución |
| 7 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec obtiene liquidez mediante refinanciamiento de deudas actuales | Consulte al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se han realizado refinanciamientos de deuda y determine si con el refinanciamiento se mejoró el flujo de caja y la liquidez de la institución. Solicite los índices financieros de liquidez para los periodos de antes y después del refinanciamiento |
| 8 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec obtiene liquidez mediante la gestión de ampliación de plazos restantes. | Consulte al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se han realizado refinanciamientos de deuda y determine si con el refinanciamiento se mejoraron los plazos de la deuda. |
| 9 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec obtiene liquidez mediante la negociación de periodos de gracia, Balloon Payments y tasas de interés | Consulte al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se han realizado refinanciamientos de deuda y determine si con el refinanciamiento se mejoraron las tasas de interés y se eliminaron los Balloon Payments |
| 10 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec refinancia su deuda en moneda extranjera, para disminuir el riesgo cambiario sin presionar la liquidez | Consulte al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se ha colonizado alguna deuda en dólares y/o solicite las gestiones que se han realizado para dicha gestión. |

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

| # | CRITERIO A EVALUAR | ACTIVIDAD DE AUDITORÍA |
|----|--|--|
| 11 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec gestiona la colonización de la deuda en moneda extranjera, si y sólo si, la propuesta contiene mejoras en plazo, periodos de gracia y/o tasa, que no pongan en riesgo la liquidez de la Institución, ni en el corto ni en el mediano plazo. | En caso de que se haya colonizado deuda en dólares para el periodo en análisis, verifique si la misma se realizó cumpliendo con los criterios de que las condiciones fueran mejor que la del financiamiento renegociado. |
| 12 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec gestiona el capital de trabajo que se requiere. | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se ha gestionado capital de trabajo y verifique las cantidades requeridas y gestionadas. |
| 13 | Estrategia General de Financiamiento: Jasec obtiene la inversión de largo plazo requerida, para el mantenimiento de la operación y crecimiento del negocio | Consulte al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se ha solicitado financiamiento de largo plazo para la operación del negocio, en caso de ser afirmativo, solicite las condiciones del financiamiento solicitado. |
| 14 | JASEC cuenta con un marco de gestión de riesgos | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, el marco de gestión de riesgos con el que cuenta la institución para la administración de la deuda |
| 15 | JASEC cuenta con un plan anual de endeudamiento | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, el plan anual de endeudamiento de la institución |
| 16 | JASEC cuenta con plan de manejo de la liquidez | Verifique si la institución cuenta con un plan de manejo de la liquidez y solicite la evidencia respectiva |
| 17 | JASEC cuenta con un manual de procedimientos para el procesamiento de pagos y obligaciones | Determine la existencia de procedimientos e instructivos relacionados con el proceso de pago y obligaciones de la deuda en la institución y solicite los documentos respectivos |
| 18 | JASEC cuenta con sistemas de información para el registro de la deuda | Consulte si JASEC cuenta con un sistema informático en el que se registre la deuda institucional |
| 19 | JASEC cuenta con un manual de procedimientos para realizar análisis financiero y realiza divulgación de la información de la deuda | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, los procedimientos e instructivos con los que se cuenta para realizar análisis financieros y divulgación de la información |
| 20 | JASEC cuenta con una manual de procedimientos para el proceso de endeudamiento en la institución | Determine y consulte al jefe del Área de Servicios Financieros, si JASEC cuenta con un manual de procedimientos para el procesamiento de la deuda y solicite los documentos respectivos que así lo compruebe |
| 21 | JASEC cuenta con respaldos de seguridad para la información de la deuda institucional | Determine con el jefe del Departamento de TIC, la existencia de respaldos de seguridad de la información relacionada con la deuda institucional |
| 22 | JASEC ha realizado una evaluación de efectos e impactos de la política de endeudamiento y/o de la estrategia de financiamiento | Determine si se realizan evaluaciones sobre efectos e impactos de la estrategia de financiamiento y solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, la evidencia respectiva |
| 23 | Se comunican a los diferentes departamentos, las políticas o estrategias de financiamiento, así como a los entes de aprobación, ciudadanía o partes interesadas | Verifique si la institución realiza una comunicación interna y externa de las políticas y estrategias vinculadas con la deuda institucional |

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

| # | CRITERIO A EVALUAR | ACTIVIDAD DE AUDITORÍA |
|---|--|---|
| B. OBJETIVO ESPECIFICO: Determinar si los mecanismos y acciones que realiza la institución pública para la gestión de la deuda pública son de conformidad con el marco regulatorio y de buenas prácticas aplicables. | | |
| 24 | <p>Ley General de Control Interno: Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.</p> | <p>Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, el análisis de los riesgos vinculados al proceso de gestión de riesgos, en el que se muestre el efecto y la probabilidad de que ocurran</p> |
| 25 | <p>Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: ARTÍCULO 4.- Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jercas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley.</p> | <p>Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, el presupuesto ordinario para el periodo 2022 y verifique que el mismo responda a los planes operativos institucionales así como que contemple el financiamiento requerido para dicho periodo.</p> |
| 26 | <p>Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: ARTÍCULO 6.- Financiamiento de gastos corrientes Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.</p> | <p>Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, la documentación mediante la cual se pueda observar el uso de los recursos provenientes de financiamientos y verifique que no se hayan destinado para atender gastos corrientes.</p> |
| 27 | <p>Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones 8660: ARTÍCULO 12.- Política de endeudamiento 1. Para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley, el ICE y sus empresas, salvo aquellas empresas subsidiarias constituidas fuera del país, están facultados para negociar, contratar y ejecutar, de manera autónoma, endeudamientos internos y externos de mediano y largo plazo hasta un nivel de endeudamiento máximo del 45% con relación a sus activos totales. El endeudamiento se calculará con base en el total consolidado del valor de los activos totales del ICE y sus empresas al 31 de diciembre del año anterior, excluyéndose para el cálculo los pasivos de corto plazo. La inversión externa podrá ejecutarse siempre y cuando no menoscabe la inversión interna requerida para la prestación óptima de sus servicios y productos.</p> | <p>Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, los resultados de los indicadores financieros de deuda para el periodo en análisis y verifique que los mismos se encuentren por debajo del 45% de límite legal que establece la ley.</p> |

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

| # | CRITERIO A EVALUAR | ACTIVIDAD DE AUDITORÍA |
|----|---|--|
| 28 | Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones 8660: ARTÍCULO 12.- Política de endeudamiento 2. En caso que el ICE y sus empresas requieran incrementar su endeudamiento en un porcentaje mayor al contemplado en el inciso 1, deberá someter sus requerimientos de financiamiento adicional a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual, en el plazo de cinco días naturales a partir del recibo de la solicitud, pedirá una recomendación al Consejo Consultivo en Energía y Telecomunicaciones. Para elaborar su recomendación, este Consejo considerará: d) La capacidad de endeudamiento total del país y el efecto del nuevo financiamiento en la balanza de pagos. | Consulte al jefe del Área de Servicios Financieros si para el periodo en análisis se ha requerido solicitar el incremento del porcentaje de endeudamiento permitido. |
| 29 | Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones 8660: ARTÍCULO 12.- Política de endeudamiento 3. El endeudamiento no ejecutado en cualquier año podrá ser utilizado en los periodos siguientes, en adición al endeudamiento del año correspondiente. | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, los resultados del endeudamiento no ejecutado para el periodo 2021 y verifique si fue utilizado en el periodo siguiente. |
| 30 | Aprobación de la Política de Endeudamiento para el Sector Público: Lineamientos a. Las entidades y órganos del sector público que administren un portafolio de deuda, deberán tener una estrategia de endeudamiento de mediano plazo, que como mínimo considere los elementos de costo y riesgo, con el fin de buscar un adecuado balance entre los instrumentos que componen el portafolio | Solicite al jefe del Área de Servicios Financieros, la estrategia de endeudamiento de la institución y verifique que contemple los elementos de costo y riesgo, según lo establecido en la política de endeudamiento para el Sector Público. |

Fuente: Papel de trabajo F-EJE-043 Programa específico

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN JASEC

ÁPENDICE B

Tabla 3 Análisis de las observaciones recibidas de la administración

| N° DE PÁRRAFO | RESULTADO, CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE AI | OBSERVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN | ¿SE ACOGE? (SI, NO, PARCIAL) | JUSTIFICACIÓN AI |
|---------------|---|---|---------------------------------|---|
| 3.3 | Fuente de criterios | Solicita el auditado ajustar de manera referencial y requerir los documentos utilizados como sanas prácticas, para efectos de poder trabajar lo respectivo. | Sí | Se acoge la observación y se ajusta el informe definitivo, para que el informe definitivo muestre la totalidad de fuentes de criterios utilizadas como sanas prácticas, en el desarrollo de Auditoría |
| 5.2.3 | Recomendación: 5.2.3. Establecer e implementar, como una sana práctica un plan de manejo de la liquidez, que documente la administración del flujo de caja por parte de los funcionarios encargados, así como proyecciones y resultados de dicha administración. | Solicita el auditado que en el informe se revise la trazabilidad del tema de "Plan de manejo de liquidez" de manera que se interprete la existencia del plan, y que el mismo sea hacia un indicador y la estrategia. Se solicita valorar incluir especificando en la recomendación 5.2.3. que el Plan de manejo de liquidez sea con base a la gestión empresarial de la institución, se comenta que esa generalidad de la recomendación permite establecer plan de acción según la decisión administrativa. | Sí | Se acoge la observación, modificando la redacción de la recomendación para una mayor interpretación, quedando de la siguiente forma: 5.2.3. Establecer e implementar, como una sana práctica, un plan que documente las acciones realizadas para llevar a cabo la gestión en el manejo de la liquidez institucional. |

Fuente: Papel de trabajo